

BASES DE LICITACIÓN EN LÍNEA N°90004172

**SERVICIOS DE DESARROLLO Y CONSULTORÍA MICROSOFT POWER
PLATFORM**

**BANCO CENTRAL DE CHILE
GERENCIA DE GESTIÓN CONTABLE Y PLANIFICACIÓN**

ABRIL/2023

SR

BASES ADMINISTRATIVAS

1. Introducción

Mediante el presente proceso de Licitación, el Banco Central de Chile requiere contratar los Servicios de Desarrollo y Consultoría Microsoft Power Platform, así como los correspondientes posteriores servicios de Soporte.

En adelante los servicios antes señalados se denominarán el “Servicio” o los “Servicios”. Por otra parte, los Proveedores interesados en participar en este proceso se mencionarán como el “Proveedor” o los “Proveedores”, el Portal de Compras del Banco Central de Chile como el “Portal” y el Banco Central de Chile, como el “Banco”.

En el presente Proceso de Compra, podrán presentar Ofertas únicamente Proveedores que sean personas naturales o jurídicas chilenas.

Las presentes Bases de Licitación contienen las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas, bajo las cuales será contratada por el Banco la prestación de los Servicios, así también como las formalidades que los Proveedores deberán cumplir al presentar sus ofertas.

Para adjudicar esta Licitación, las Ofertas recibidas se evaluarán considerando los antecedentes contenidos en la misma, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, y será resuelta de acuerdo con los criterios que se indican en el numeral sobre “Evaluación de Ofertas” de estas Bases.

La adjudicación será formalizada mediante la suscripción de un Contrato, de acuerdo al Modelo de Contrato incluido como Anexo B de estas Bases.

El presente proceso será gestionado a través del Portal y será el único canal de comunicación electrónico entre el Banco y los Proveedores.

Los Proveedores interesados en participar en este proceso de Licitación, comunicarán su interés aceptando el “Acuerdo de Participación” establecido en el Portal como prerequisite de participación, dentro del plazo indicado para estos efectos en el Calendario de Actividades. Aquellos Proveedores que no cuenten con una cuenta de acceso al Portal, deberán solicitar su creación a los correos electrónicos cguajard@bcentral.cl con copia a licitaciones@bcentral.cl, indicando en el Asunto el número y nombre de este proceso de Licitación, Razón Social, RUT y domicilio del Proveedor, además del nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto y de su reemplazante, en caso de ausencia, feriado legal o indisponibilidad del primero.

Forman parte integrante de estas Bases de Licitación, los siguientes documentos:



- Acuerdo de Participación (Portal)
- Calendario de Actividades (Portal)
- Formularios para la Presentación de Ofertas (Portal)
- Bases Administrativas
 - Anexo A: Especificaciones Técnicas.
 - Anexo B: Modelo de Contrato a Suscribir

2. Reunión Informativa

En la fecha señalada en el Calendario de Actividades se realizará una reunión informativa de carácter obligatorio en modalidad telemática (on-line) con los Proveedores que manifestaron interés en participar en este proceso de Licitación. En esta reunión, el Banco efectuará una exposición con los principales antecedentes sobre los Servicios requeridos, así como aspectos relevantes del proceso a considerar. La no asistencia a la reunión será motivo de descalificación, sin que el Proveedor pueda seguir participando en las etapas posteriores del Proceso.

Para participar de la reunión, los Proveedores deberán entregar una nómina de los asistentes que deberá incluir sus nombres, cargos y correos electrónicos. Dicha nómina deberá ser enviada vía mensajería del Portal, antecedentes que se recibirán hasta las 16:00 horas del día anterior a la reunión.

3. Calendario de actividades

El proceso de Licitación se ajustará al Calendario de Actividades que se encuentra en el Portal en la sección “Contenido” de este proceso. El Banco podrá modificar el Calendario de Actividades, lo que será informado a los Proveedores mediante la mensajería del Portal.

4. Consultas y aclaraciones

Corresponderá a los Proveedores efectuar y solicitar, en las fechas señaladas en el Calendario de Actividades, las preguntas u observaciones correspondientes a este proceso de Licitación, como asimismo, respecto de posibles inconsistencias, omisiones u errores en las Bases y en sus Anexos.

Asimismo, en esta instancia corresponderá a los Proveedores manifestar cualquier condición o situación adicional o distinta de lo establecido por el Banco en estas Bases, instancia en la cual el Banco se pronunciará respecto del planteamiento efectuado.

Las consultas de los Proveedores sólo deberán formularse por medio del sistema de mensajería que provee el Portal, haciendo referencia en el asunto a CONSULTAS - “LICITACIÓN N°90004172”.

El Banco comunicará a través del sistema de mensajería del Portal las respectivas preguntas,



observaciones, respuestas y aclaraciones, dentro del plazo indicado en el Calendario de Actividades, sin indicar el autor de las preguntas u observaciones formuladas.

Para todos los efectos, el o los documentos de aclaraciones y respuestas a preguntas u observaciones que el Banco comunique formarán parte integral de estas Bases de Licitación.

5. Plazo de ingreso y Forma de presentación de las ofertas en el Portal

Las Ofertas Técnica y Económica deberán ser ingresadas en el Portal, hasta las **14:00** horas de la fecha señalada para tal efecto en el Calendario de Actividades, en la forma señalada en el presente numeral. Para estos efectos, el Proveedor deberá iniciar el proceso de ingreso de la oferta con la debida antelación para completar lo requerido en el plazo señalado.

Los Proveedores deberán utilizar en sus ofertas formatos estándar de documentos (.doc; .pdf; .xls; .jpg) y considerar que el tamaño individual de los documentos a subir en el Portal no debe ser superior a 20Mb.

Todos los antecedentes solicitados en las presentes Bases, en los Anexos y en los Formularios, se considerarán de carácter obligatorio y formarán parte de la evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas.

La participación de un Proveedor en este Proceso de Licitación implica la aceptación pura y simple de las presentes Bases de Licitación, de sus Anexos y del “Acuerdo de Participación” que ha sido aceptado por el representante del Proveedor como requisito preliminar al momento de acceder a los antecedentes de este Proceso a través del Portal.

Si por cualquier motivo el Proveedor que haya manifestado su interés en participar de este proceso, decidiera no presentar una oferta, deberá enviar una comunicación de excusa indicando esta situación y el motivo de su desistimiento. En caso contrario, el Banco se reserva el derecho de no considerar al Proveedor en futuros Procesos de Compras.

El Banco se reserva el derecho a solicitar a los Proveedores mayores precisiones o aclaraciones respecto de las ofertas presentadas.

5.1. Antecedentes Administrativos

Los antecedentes administrativos que deberán ser ingresados al Portal son los que a continuación se detallan:

5.1.1. Formularios de Declaraciones

El Proveedor deberá incluir las siguientes Declaraciones, utilizando para ello, los formularios que se adjuntan en el Portal, firmados por el Representante Legal del Proveedor, los cuales no deberán ser modificados:



1. Estructura vigente de la Sociedad.
2. Declaración de Conflicto de Intereses.
3. Declaración de Confidencialidad.
4. Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo y Legal.
5. Declaración de No Registrar Saldos Insolutos de Remuneraciones ni Cotizaciones de Seguridad Social.
6. Declaración de no Estar condenado a la Prohibición de Celebrar Actos y Contratos con el Estado (solo personas jurídicas).

5.1.2. Antecedentes Legales

El Proveedor deberá incluir los siguientes antecedentes legales:

- a. Fotocopia simple del RUT del Proveedor y de su(s) Representante(s) legales que suscribirían las Declaraciones y el Contrato.
- b. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- c. Certificado de vigencia de la representación legal, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- d. Escritura Pública en la cual constan los poderes de representación del Representante Legal del Proveedor para la suscripción del Contrato.

5.1.3. Antecedentes financieros

El Proveedor deberá incluir los siguientes antecedentes financieros:

- a. Estados financieros clasificados para los años 2021 y 2022, con una estructura financiera similar a la normada por la Comisión para el Mercado Financiero, es decir, Balance General y Estado de Resultados clasificados. Si con motivo de una Licitación anterior, el Proveedor ya ha presentado al Banco sus Estados Financieros para los años indicados, no será necesario que presente nuevamente dichos antecedentes, debiendo hacer referencia a la Licitación en la cual entregó tal documentación.

En el caso que el Proveedor esté constituida como Sociedad Anónima Abierta, el Balance General y Estado de Resultados clasificados a entregar deben estar auditados. Si el Proveedor no es una Sociedad Anónima Abierta, dichos Estados Financieros deberán ser entregados suscritos por el Representante Legal y el Contador del Proveedor, indicando en este último caso, su número de colegiatura profesional, si la posee.

El Proveedor manifiesta que se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, el Banco podrá

SPK

solicitar al Proveedor la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones.

En caso que luego del análisis financiero y comercial, se establezca que uno o más Proveedores son No Elegibles, dicha circunstancia le será comunicada al Proveedor a través del Portal de Compras, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, debiendo dejarse constancia de ello en el Informe Final del Proceso.

5.2. Oferta Técnica

El Proveedor deberá presentar una Oferta Técnica que incluya una descripción detallada de su propuesta, de tal forma que permita al Banco entender cómo el Proveedor cumplirá con todos los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo A de estas Bases de Licitación.

NOTA IMPORTANTE: La Propuesta Técnica y todos los documentos que la conforman, **no deben incluir precios ni tarifas, como tampoco, condiciones legales, comerciales o administrativas distintas de las establecidas en estas Bases.** El Banco se reserva el derecho de declarar inadmisibles las Ofertas Técnicas que no cumplan con esta exigencia

5.3. Oferta Económica

El Proveedor deberá ingresar en el Portal su Oferta Económica por los Servicios, y en el plazo establecido en el Calendario de Actividades para tales fines.

La Oferta Económica deberá ser Pura y Simple, de tal manera que sólo se indique el precio ofertado por los Servicios, más el impuesto que corresponda, considerando estrictamente el formato presentado por el Banco, sin incorporar observaciones o condiciones adicionales respecto de la oferta presentada.

La Oferta Económica deberá tener una validez mínima de 60 días corridos.

La Oferta Económica debe considerar el total de lo requerido para la cabal prestación de los Servicios, según lo señalado en las presentes Bases de Licitación y conforme se estipula en las Especificaciones Técnicas del Anexo A. El Banco no considerará como válidas aquellas Ofertas que no cumplan con estas exigencias.

Los precios ofertados deberán comprender todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma o gasto que sea necesaria para proveer los Servicios al Banco, en sus recintos y en las fechas acordadas, de forma tal que ninguna otra suma deba ser pagada por el Banco por la prestación de

SPK

los Servicios a que este proceso de Licitación se refiere.

6. Garantías

6.1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que deriven del Contrato que se suscriba, el adjudicatario deberá presentar a más tardar al momento de suscribir el Contrato, una garantía por un monto equivalente al 10% de valor total anual estimado del Contrato, incluido el impuesto correspondiente, que deberá tener fecha de vigencia superior en a lo menos 30 días corridos al término del Contrato, obligándose el adjudicatario a prorrogarla, renovarla o reemplazarla, según sea el caso, en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes las obligaciones que se caucionan en dicho Contrato. Esta prórroga, renovación o reemplazo, deberá ser efectuada por el adjudicatario con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en poder del Banco. El no cumplimiento oportuno de esta obligación facultará al Banco para hacer efectiva la garantía que se encuentre en su poder.

El Banco podrá eximir al Proveedor de la exigencia señalada en el presente numeral, si el monto de la garantía resultara ser inferior a \$2.000.000.

6.2. Tipos de Garantía

Para los efectos de la(s) garantía(s) señalada(s) precedentemente, los Proveedores podrán otorgar uno de los siguientes tipos de garantía:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser pagadera a la vista y tomada directamente por el Proveedor a favor del Banco Central de Chile.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile, que tenga una clasificación de riesgo A o superior a la fecha de emisión de la Póliza y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco. En caso de existir dos o más clasificaciones de riesgo para una compañía, se considerará la menor de ellas. En caso que la compañía de seguros no cuente con una clasificación de riesgos, dada su antigüedad en el mercado, el Banco se reserva el derecho de solicitar información financiera a la compañía y revisarla con su corredor de seguros, antes de determinar aceptar o no la póliza.
- c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

SK

En caso que la(s) garantía(s) tenga(n) un valor superior a \$20.000.000, el Proveedor solo podrá otorgar una garantía del tipo señalado en la letra a) de este numeral.

Para los efectos indicados, la glosa de esta garantía deberá señalar que ella se extiende “Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato”.

7. Apertura de Ofertas

La apertura de las Ofertas se llevará a cabo en dos instancias:

- a) Apertura de Ofertas Técnicas: Será de carácter privado y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades, con la participación de un Abogado de la Fiscalía, del Gerente de Gestión Contable y Planificación o quien este designe y del Encargado del Proceso de Compras.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

Los Proveedores que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco para presentar la Oferta Técnica y presenten una situación solvente, de acuerdo con los antecedentes económicos y financieros presentados y/o con los antecedentes comerciales que consten de fuentes de acceso público, serán evaluados técnicamente.

Efectuada la evaluación de los antecedentes de las ofertas técnicas, el Banco determinará los Proveedores técnicamente elegibles, los cuales serán considerados para la etapa de evaluación económica.

El Banco comunicará a los Proveedores cuyas propuestas no sean consideradas técnicamente elegibles, y se dejará su Oferta Económica sin abrir.

- b) Apertura de Ofertas Económicas: Sólo las Ofertas de los Proveedores técnicamente elegibles serán consideradas en esta instancia y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes de la Apertura de Ofertas Técnicas.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de las ofertas económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

8. Re Oferta Económica

8.1. Presentación de Re Oferta Económica

Si el Banco lo determina conveniente, podrá solicitar a los Proveedores técnicamente



elegibles, que hayan presentado una Oferta Económica válida, ingresar en el Portal una segunda Oferta Económica en la fecha y plazo establecido en el Calendario de Actividades, y en los mismos términos y condiciones señalados en el numeral “Oferta Económica” de estas Bases.

En este caso, una vez realizada la primera apertura económica, el Banco les informará a todos los Proveedores técnicamente elegibles, vía mensajería del Portal, **la situación comparativa del precio bruto total de su Oferta Económica respecto de las demás Ofertas**, según lo siguiente:

POSICIÓN RELATIVA DE LA OFERTA

0% - 5%	Entre un 0% y 5%: Oferta ubicada entre las más bajas, pero no necesariamente es la oferta más económica.
+5% - 10%	Más de un 5% y hasta un 10% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+10% - 20%	Más de un 10% y hasta un 20% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+20% - 30%	Más de un 20% y hasta un 30% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+30% - 50%	Más de un 30% y hasta un 50% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+50% - 75%	Más de un 50% y hasta 75% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+75% - 100%	Más de un 75% y hasta 100% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+100%	Más de un 100% mayor: Oferta ubicada sobre este porcentaje con respecto a la oferta más económica.

En esta etapa, los Proveedores tendrán la opción de mantener su Oferta Económica inicial o de presentar una nueva Oferta Económica (Re Oferta) a un precio menor. En cualquier caso, los Proveedores deberán ingresar su Re Oferta en el Portal, aun si deciden mantener su precio.

8.2. Apertura de Re Oferta Económica

La apertura de la Re Oferta Económica de los Proveedores técnicamente elegibles, se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes señalados en la apertura de Ofertas Técnicas, y podrá participar también un representante de cada Proveedor considerado Técnicamente Elegible.

El Encargado del Proceso de Compras comunicará a cada Proveedor Técnicamente elegible la fecha, hora y ubicación de la Apertura, en caso que esta sea presencial, o la información para ingresar a la sesión de Apertura, si esta fuera virtual.

En la Apertura se verificará el ingreso al Portal de las Re-Ofertas Económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco. En esta Acta se dejará constancia escrita de la participación de los representantes de los Proveedores en la apertura de la Re Oferta, si fuera el caso.

En caso que un Oferente presente una Re-Oferta de precio mayor a la inicial, el Banco se reserva el derecho de descartarla, y de considerar en el proceso de evaluación económica su Oferta Económica inicial. Excepcionalmente, el Banco podrá aceptar

SR

una Re Oferta con un precio superior, sólo en caso que el Proveedor justifique que incurrió en errores manifiestos, los que serán evaluados caso a caso por el Banco.

En caso que un proveedor técnicamente elegible no presente re ofertas, se considerará su oferta inicial.

En caso que el Banco resuelva no solicitar Re Ofertas, invitará a los Proveedores considerados Técnicamente Elegibles a participar del Acto de Apertura de Ofertas Económicas iniciales, situación que les será comunicado oportunamente.

9. Evaluación de Ofertas

9.1. Admisibilidad Requisitos Formales

Luego de efectuada la apertura de las Ofertas Técnicas, el Encargado del Proceso de Compras evaluará los Antecedentes Administrativos y declarará como **inadmisibles** las que no cumplan con los requisitos formales mínimos establecidos en estas Bases.

9.2. Evaluación Financiera

El Banco realizará un análisis financiero de los Proveedores respecto de los antecedentes financieros solicitados.

En caso que la determinación final del análisis financiero-comercial establezca que uno o más Proveedores son inadmisibles, dicha circunstancia les será comunicada por el Encargado del Proceso de Compras mediante la mensajería del Portal, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, de lo cual se dejará constancia en el Informe Final del Proceso.

9.3. Evaluación Técnica

La Evaluación Técnica será realizada por el Encargado Técnico del Proceso de Compras y se llevará a cabo en base a la documentación presentada por cada Proveedor y se evaluarán los factores que se detallan a continuación:

Nº	Factor	Cumple/ No cumple
1	¿La propuesta considera que el proveedor realizará el desarrollo o consultoría de las componentes de software, con las herramientas mencionadas en estas bases de licitación, de acuerdo al Anexo A, punto 3.I, “Requerimiento N° 1: Especificaciones de plataforma”?	

SR

N°	Factor	Cumple/ No cumple
2	¿La propuesta considera que el proveedor realizará el desarrollo o consultoría de las componentes, entregando las especificaciones de Sizing y equipamiento, de acuerdo al Requerimiento N° 2: Especificaciones de Sizing y Equipamiento”?	
3	¿La propuesta considera asegurar los tiempos de respuesta promedio por aplicación desarrollada o reporte ejecutado de acuerdo al Anexo A, punto 3.I, “Requerimiento N° 3: Desempeño”?	
4	¿La propuesta considera el diseño de cada componente de Software, según las directrices de desarrollo seguro establecidas por el Banco, de acuerdo a lo especificado en el Anexo A, punto 3.I, “Requerimiento N° 4: Seguridad”?	
5	¿La propuesta considera que, ante invocaciones concurrentes de servicios web o api, se garantizará la integridad de cada transacción, de acuerdo a lo especificado en el Anexo A, punto 3.I, “Requerimiento N° 5: Invocaciones concurrentes ”?	
6	¿La propuesta considera diseños modulares y reutilizables, de acuerdo a lo especificado en el Anexo A, punto 3.I, “Requerimiento N° 6: Diseño modular y reutilización”?	
7.a	¿La propuesta considera preparar, por cada solicitud de Desarrollo y consultoría, un cronograma de trabajo, de acuerdo a lo especificado en el Anexo A, punto 3.III, “Requerimiento N° 7, letra a: Cronograma de trabajo”?	
7.b	¿La propuesta considera incorporar, por cada solicitud de Desarrollo y la metodología a utilizar, las etapas de documentación, de acuerdo a lo especificado en Anexo A, punto 3.III, Requerimiento N°7 letra b “Documentación de desarrollos”?” esto en consideración de los Hitos de pago especificados en Anexo A, punto 3.III, Requerimiento N°7 letra c “Hitos de Pago”	
8	¿La propuesta contiene el detalle del equipo de trabajo que realizará los Desarrollos para el Banco, de acuerdo a lo especificado en Anexo A, punto 3.IV “Requerimiento N° 8: Equipo de trabajo”?	
9	¿La propuesta contiene el detalle de la experiencia del equipo de trabajo que realizará los Desarrollos para el Banco, de acuerdo a lo especificado en Anexo A, punto 3.IV “Requerimiento N° 9: Experiencia del Equipo de Trabajo”?	
10	¿La propuesta contiene el detalle de la experiencia del Proveedor, de acuerdo a lo especificado en Anexo A, punto 3.IV “Requerimiento N° 10: Experiencia de la Empresa”?	
11	¿La propuesta detalla los valores del servicio, por cada rol, de acuerdo a lo especificado en Anexo A, punto 4.IV “Requerimiento N°11: Perfiles del Servicio de Desarrollo”?	
12.a	¿La propuesta considera especialistas para dar Soporte, de acuerdo a lo especificado en Anexo A, punto 4.IV “Requerimiento N°12, letra a “Soporte o Mantenimiento Correctiva”?	
12.b	¿La propuesta considera apoyo del proveedor, de acuerdo a lo especificado en Anexo A, punto 4.IV “Requerimiento N°12, letra b “Actualización Tecnológica”?	

SK

N°	Factor	Cumple/ No cumple
12.c	¿La propuesta considera especialistas para desarrollar requerimientos menores, de acuerdo a lo especificado en Anexo A, punto 4.IV “Requerimiento N°12, letra c “Mantenciones o Requerimientos Menores”?	
12.d	¿La propuesta considera prestar los servicios solicitados, de acuerdo a lo especificado en Anexo A, punto 4.IV “Requerimiento N°12, letra d “Horario”?	

El Encargado del Proceso de compras recibirá del Encargado Técnico su evaluación técnica. De esta evaluación se obtendrán las Ofertas consideradas como “Técnicamente Elegibles”.

9.4. Evaluación Económica

La Evaluación Económica será efectuada por el Encargado del Proceso de Compras, de conformidad a los siguientes criterios:

- Sólo serán consideradas las Ofertas Económicas presentadas por los Proveedores considerados como Técnicamente Elegibles en la etapa de Evaluación Técnica.
- Se seleccionará al Proveedor que presente la Oferta Económica con el Precio Total más bajo, entendiendo como Precio Total a la siguiente sumatoria:

Precio Total =

+ Precio mensual del servicio de soporte por 5 años

+ 150 horas Jefe de Proyectos o Líder técnico

+ 620 horas Analista/Consultor Senior

+ 50 horas Diseñador

+ 100 horas Arquitecto Nube

+ 20 horas Analista-Soporte

+ 10 horas Jefe de Proyectos o Líder técnico – horario extraordinario

+ 30 horas Analista/Consultor Senior – horario extraordinario

+ 5 horas Diseñador – horario extraordinario

+ 10 horas Arquitecto Nube – horario extraordinario

+ 5 horas Analista-Soporte – horario extraordinario

NOTA: Se hace presente que la cantidad de horas de cada profesional utilizadas en la fórmula precedente son solo una estimación de consumo para efectos del cálculo del Precio Total y que en ningún caso el Banco compromete este nivel de consumo.

SPK

- c) Para efectos de comparación, las Ofertas deberán ser convertidas a la misma unidad monetaria o de reajustabilidad. Para el caso de Ofertas presentadas en unidades monetarias o en moneda extranjera se considerarán los valores de las paridades de monedas establecidas en el sitio Web del Banco Central de Chile para el día fijado como plazo máximo de envío de las Ofertas.

Durante la etapa de Evaluación Económica, el Banco se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes al Oferente cuya Oferta Económica o Re Oferta sea inferior en más de un 20% al promedio de todas las Ofertas Económicas o Re Ofertas recibidas. En este caso, el Banco podrá reevaluar la Oferta Técnica de dicho Oferente, y eventualmente declararla como Técnicamente No Elegible, cuando como resultado de la reevaluación, se concluya que su menor Precio Total deriva de algún incumplimiento de las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación.

9.5. Resolución de empates

Si en el resultado de la Evaluación Final de las Ofertas Económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores, se adjudicará la Licitación al Proveedor que presente el equipo de trabajo con mayor experiencia. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la adjudicación al Proveedor que posea mayor experiencia en el mercado.

9.6. Informe Final

El resultado consolidado de las Evaluaciones Técnica y Económica, junto con la Propuesta de Adjudicación, constará en un único Informe Final, que será firmado por el Jefe de Departamento de Experiencia Usuaría e Innovación, el Encargado Técnico y por el Jefe de Departamento de Adquisiciones.

10. Adjudicación de la Licitación

El Banco aceptará la Propuesta de Adjudicación presentada en forma total, o declarará desierto el Proceso de Licitación, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en las presentes Bases, sin derecho de los Proveedores a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.

El Banco comunicará los resultados del Proceso de Licitación a cada uno de los Proveedores Técnicamente Elegibles, en la fecha señalada para ello en el Calendario de Actividades, mediante la mensajería del Portal y su publicación en el sitio Web del Banco (www.bcentral.cl).



11. Desistimiento

Si comunicada la adjudicación de la Licitación, el adjudicatario desistiera de formalizar el Contrato, se le impedirá participar nuevamente en Procesos de Compra del Banco, salvo que justificare, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.

En este evento, el Banco podrá adjudicar la Licitación al Proveedor que le seguía en precio o realizar nuevamente un Proceso de Compra si lo estima conveniente.

Si la comunicación de adjudicación de la Licitación no se le enviara en la fecha máxima establecida para ello en el Calendario de Actividades, el adjudicatario tendrá derecho a desistirse y retirar los antecedentes, documentos y garantías presentados, sin cargo para el Banco, siendo éste el único efecto legal de la referida falta de comunicación de aceptación de la propuesta.

12. Contrato

Dentro del plazo máximo de 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de la adjudicación de la Licitación, el Banco enviará al adjudicatario el Contrato por los Servicios requeridos, el cual deberá ser suscrito por éste en un plazo no superior a los 5 días hábiles bancarios contados desde la fecha de su envío.

El Contrato contendrá las condiciones establecidas en el Modelo que se adjunta como Anexo B, incorporando en lo que corresponda, las condiciones de la oferta presentada por el adjudicatario y que hayan sido aceptadas por el Banco, además de las adecuaciones que resulten del proceso de consultas y aclaraciones de esta Licitación.

A más tardar al momento de suscribir el Contrato, el adjudicatario deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.

Para todos los efectos legales, las presentes Bases, al igual que el Acuerdo de Participación, la Oferta, las consultas, observaciones, respuestas y aclaraciones, formarán parte integrante de los Contratos.

La no suscripción del Contrato o la no entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo indicado, dará derecho al Banco para dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamo, acción o indemnización alguna por parte del adjudicatario.

13. Subcontratación

En este Proceso de Licitación, le estará prohibido a los Proveedores subcontratar la provisión de los Productos o la prestación de los Servicios solicitados.



14. Cesión

El Proveedor y/o adjudicatario, según corresponda, no podrá ceder o transferir, sea total o parcial, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de esta Licitación y del contrato que se suscriba, salvo autorización expresa del Banco.

BANCO CENTRAL DE CHILE

SR

ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Introducción

En el marco de un proceso permanente de modernización de sistemas informáticos utilizados en la gestión de las distintas funciones que cumple el Banco Central de Chile y la necesidad de satisfacer nuevas solicitudes de proyectos generadas al interior de éste, se requiere cubrir, a través de desarrollo de soluciones, reportes o componentes específicos, la automatización de distintos elementos que permitan integraciones de sistemas, incorporación de nuevas funcionalidades o mejoras, que surgen tanto de nuevos proyectos tecnológicos, mantenciones a aplicaciones existentes o el reemplazo de sistemas informáticos que se encuentran operativos, pero que están próximos al término de su ciclo de vida útil.

Considerando la diversidad de proyectos a cubrir y la actividad administrativa necesaria para generar los distintos procesos de adquisiciones asociados a cada necesidad específica y, por otra parte, cubrir las expectativas de resultados de las áreas de negocio internas, el Banco ha definido abordar las necesidades de Desarrollo y consultoría de aplicaciones y automatizaciones, en particular utilizando los servicios de Microsoft Power Platform y su integración con otros sistemas funcionales como SAP, Azure, etc., , al amparo del cual se otorguen los servicios mencionados.

En ese contexto, el Banco está realizando esta Licitación, cuyo objetivo es adjudicar a una empresa especialista (en adelante, el “Proveedor”), con la experiencia y conocimientos necesarios, el Desarrollo, Control de Calidad, Ejecución de Pruebas Técnicas y apoyo en la puesta en producción de las soluciones en Microsoft Power Platform, necesarias para los distintos proyectos o mantenciones a sistemas, que el Banco requiera y que, posteriormente, pueda brindar el servicio de Soporte y Mantenimiento sobre las componentes desarrolladas y otras ya existentes.

Esta contratación permitirá al Banco realizar los cambios tecnológicos buscados, a través del Proveedor adjudicatario (en adelante, los “Servicios”), dejando como tareas internas, el conocimiento del negocio y la administración y gestión de los proyectos.

El Banco estima un volumen inicial de 1.000 horas como mínimo a adjudicar, las cuales pueden variar según la cantidad de requerimientos, para ser consumidas durante el periodo de vigencia del contrato, el cual será de un año calendario con un máximo de cuatro renovaciones por igual periodo.

Para el desarrollo de las Componentes de software, el Banco cuenta con el centro de excelencia COE de Microsoft Power Platform, licencias de Power BI Pro y licencias



power apps per user plan / power Automate per user plan, por lo que el servicio a prestar estará orientado a desarrollar y mantener las componentes con estas herramientas.

La propiedad del código fuente que resulte del desarrollo de estas componentes, será de propiedad del Banco Central de Chile.

El detalle de los requerimientos técnicos para el Servicio de Desarrollo y Consultoría Microsoft Power Platform, se describen en el presente Anexo.

Las formalidades que las Empresas deberán cumplir al presentar sus propuestas técnicas se especifican al final de este Anexo.

Forma de pago de los Servicios

El Banco pagará los servicios de Desarrollo y Soporte de acuerdo con lo señalado en la Cláusula Quinta del modelo de contrato en el Anexo B.

De las multas

En caso de incumplimiento en los plazos y niveles de servicio comprometidos por el Proveedor, para la entrega de los Servicios, por causas atribuibles a su responsabilidad, el Banco podrá aplicar las multas que se detallan en el Requerimiento N°12 Soporte y Mantenimiento del Software Aplicativo del Anexo A.



TABLA DE CONTENIDOS

1. Servicios a Prestar
2. Descripción General del Entorno Tecnológico del Banco
3. Especificación de requerimientos para el Desarrollo de Software
 - I. Requerimientos Generales
 - II. Requerimientos de los servicios de Desarrollo
 - III. Documentación de los desarrollos
 - IV. Requerimientos al Proveedor
4. Especificación de Requerimientos para el Servicio de Soporte

1. Servicios a prestar

El presente Anexo establece las especificaciones técnicas, de carácter genérico, para todo lo relacionado a los servicios de Desarrollo y Consultoría Microsoft Power Platform que requiera el Banco, al amparo del Contrato que se suscribirá con el Proveedor. Las especificaciones de carácter más específico a cada Requerimiento, que el Banco vaya solicitando durante el periodo de vigencia del Contrato, serán entregadas a la Empresa mediante un documento escrito, denominado “Solicitud de Cotización Desarrollo y Consultoría Microsoft Power Platform”, firmado por el Jefe de Departamento de Experiencia usuaria e Innovación Tecnológica o quien le subroge, el cual constituirá el documento oficial mediante el que el Banco solicite a la empresa que realice la cotización para cada desarrollo en particular.

Para los Desarrollos en Microsoft Power Platform, el Proveedor, deberá enviar una cotización detallada con las horas de cada tipo de profesional, que participará para llevar a cabo el servicio que el Banco está solicitando.

Estas horas serán multiplicadas por los valores unitarios vigentes en el Contrato, obteniéndose así el valor final del servicio completo.

En la misma oferta, el Proveedor deberá incluir también un plan de actividades detallado, junto a la propuesta de solución que se implementará, indicando el esfuerzo (plazo) requerido para la implementación del servicio, así como también el valor de cualquier otro producto tecnológico (licencia y/o servicio) que eventualmente tenga un costo adicional y haya sido previamente validado con el Banco.

I. Servicios de Desarrollo y Consultoría

- El Proveedor deberá prestar los servicios Desarrollo y consultoría en Microsoft Power Platform, considerando las actividades de validación y completitud de requerimientos, diseño, construcción, control de calidad, plan de pruebas, implementación, configuración y puesta en marcha de los proyectos o componentes solicitados por el Banco.
- El Proveedor deberá contemplar las actividades necesarias para instalar los componentes de software en el ambiente de desarrollo (según corresponda) y procedimientos de puesta en producción.
- El Proveedor, según corresponda la magnitud del requerimiento y previa validación por la contraparte de Banco, deberá realizar la confección de la documentación solicitada por el Banco, requerida para cada proyecto o componente y para su posterior operación, entre los que se considera: un Manual de Sistemas que contenga la arquitectura de la solución, Manual de Configuración que contenga la información necesaria por parte de un administrador, y procedimientos de instalación de los componentes.
- El Proveedor deberá realizar una capacitación técnica de manera presencial o virtual, cuando el proyecto así lo amerite, bajo previa confirmación de la contraparte del Banco.



- El Proveedor deberá considerar el apego a la Metodología de Desarrollo de proyectos de Software establecida por el Banco o una Metodología Agile para requerimientos de esfuerzo menor. Esto deberá ser definido por la contraparte técnica del Banco al momento de realizar los requerimientos técnicos.
- El Proveedor deberá entregar a sus colaboradores todas las herramientas necesarias para la normal ejecución de sus actividades (Notebook, Software de escritorio, herramientas de escritorio).
- Las herramientas necesarias para el desarrollo de los proyectos o componentes de Software que el Banco solicite al Proveedor, serán provistas por el Banco, en los ambientes de Desarrollo y Producción, según corresponda.
- El Banco proveerá acceso al Proveedor, a los ambientes pre-productivos, a través de consolas habilitadas para estos efectos, para los casos que aplique el requerimiento. Las actividades en ambiente Banco serán supervisadas y/o realizadas en colaboración con Ingenieros del Banco.

II. Servicios de Soporte

- El Proveedor deberá proveer los servicios de soporte, mantención y asesoría post-implementación de los componentes software desarrollados por la empresa, considerando 20 horas mensuales. Una vez consumidas esas horas y previa solicitud expresa por parte del Interlocutor Válido del Banco, las horas adicionales podrán ser facturadas al valor hora adicional de Soporte vigente en el Contrato. Adicionalmente, previo acuerdo entre las partes, el Banco podría solicitar soporte para componentes software ya existentes.
- Este servicio tiene como objetivo contar con un soporte oportuno y expedito, de parte del Proveedor, cuando alguno de los sistemas o componentes falle en ambientes productivos, por lo que existirán SLA's asociados al servicio.
- Las horas consideradas para este servicio, se pagarán por mes vencido.
- Las horas no utilizadas, se podrán acumular, hasta por un periodo de tres meses, pudiendo ser consumidas mientras estén vigentes.
- Debe existir la posibilidad de canjear las horas de soporte por horas de consultoría y/o desarrollo a un proporcional del costo de las mismas, de acuerdo a la tabla de precios definida.

2. Descripción General del Entorno Tecnológico del Banco

El Banco posee distintas soluciones de infraestructura de software, orientadas a dar un servicio de automatización para el manejo de la información, tanto para usuarios del Banco como para usuarios externos. Para ello, dispone de dos entornos de trabajo, expuesto en Microsoft Power Platform, donde se almacenarán los desarrollos en Power Apps y Power Automate, identificados por el tipo de solución y a la cual se habilitarán según corresponda los conectores necesarios para el desarrollo. Respecto a Power BI, se dispondrá un workspace para los desarrollos, los cuales tendrán acceso el usuario requirente de la solución y el proveedor responsable del desarrollo.



A continuación, se detallan aquellas más relevantes:

I. Plataforma de Software de Desarrollo:

- **Integración:** El Banco realiza las integraciones de componentes tecnológicas con las siguientes herramientas:
Conectores, APIs y/o Web Services previamente validados y autorizados por el Banco.
ETL (Informatica Power Center): Plataforma de integración de datos para proyectos de Business Intelligence, Data Warehousing, e integración de aplicaciones.
- **Bases de Datos:** Se utilizan las siguientes Bases de Datos: Sybase, Dataverse, Oracle y SQLServer principalmente.
- **Desarrollo de aplicaciones:** Para este contrato, se realizarán desarrollos en Power Platform (Power Apps, Power Automate, Power BI, Power Virtual Agents, Azure).
- **Adicionalmente se utilizan plataformas como:** Azure Functions, Azure Logical Apps, SAP, Azure Blob Storage, etc.)

II. Mecanismos de Autenticación

- Para las aplicaciones que lo requieran, se deberá considerar autenticación con Azure AD del Banco, bajo un esquema de autenticación seguro (SAML, OAuth 2.0 o nativo de las herramientas de Microsoft en el Entorno Banco) con MFA

III. Software de escritorio

- Los computadores del Banco están administrados desde Intune y cualquier despliegue de aplicaciones deberá realizarse usando las facilidades que Microsoft 365 y/o Azure provee, previa validación del Banco.
La plataforma del Banco opera la suite de productos Microsoft Apps

3. Especificación de requerimientos para el Desarrollo de soluciones

I. Requerimientos Generales

Requerimiento N° 1: Especificaciones de plataforma

Requisitos: El Proveedor deberá realizar los desarrollos e implementación, utilizando, principalmente, las herramientas según corresponda el requerimiento:

- Base de datos: SQL Server – Oracle, Mantenedores SharePoint – SAP, Dataverse u otra DB en soportada por Azure.



- Herramientas: Power Apps – Power Automate – Power BI – SAP – SharePoint
- Servicios Azure SaaS, PaaS, IaaS previa validación con el Banco.

Estas herramientas deberán utilizarse con las versiones que el Banco tenga disponibles para cada una de ellas.

Adicionalmente, es deseable que el Proveedor pueda buscar y proveer recursos especialistas para el desarrollo en las siguientes herramientas:

- Power Virtual Agents
- SAP
- Integración con soluciones SaaS (API's, Web Services)
- Bases de datos no estructuradas

Requerimiento N° 2: Especificaciones de Sizing y Equipamiento

Requisitos: El Proveedor deberá especificar las necesidades de equipamiento y licencias necesarias para el óptimo funcionamiento de las componentes de software a desarrollar, en base a la información de volúmenes y cantidad de transacciones indicadas en cada solicitud de cotización. Deberá incluir todos los elementos necesarios para su funcionamiento, considerando los ambientes de producción, pruebas y desarrollo, acorde a lo descrito en el punto 2, “Descripción General del Entorno Tecnológico del Banco”.

La entrega de antecedentes deberá, además, incluir una estimación del dimensionamiento del espacio requerido para cada componente de Software a desarrollar.

Requerimiento N° 3: Desempeño

Requisitos: Cada solución deberá permitir un buen desempeño de operación inicial y futura. Cada solución deberá permitir que el tiempo de respuesta promedio para aquellas transacciones en línea no excedan los 3 segundos (según lo permita el servicio utilizado), y para las consultas e informes fuera de línea no más de 1 hora (según lo permita el servicio utilizado). No obstante, la solución deberá cumplir con los umbrales de desempeño en escenarios de carga a definir durante la etapa de pruebas de stress de cada solución a desarrollar, definido por el fabricante en base a las buenas prácticas de desarrollo de la herramienta que se utilice.

Requerimiento N° 4: Seguridad

Requisitos: Los componentes software de cada sistema, deberán ser diseñadas y construidas en línea con las directrices de Desarrollo Seguro establecidas por el Banco, dentro de las cuales se encuentran las de utilizar protocolos de red seguros para los datos en tránsito entre



las diferentes capas de la aplicación y utilizar mecanismos de autenticación robustos, mantenerse dentro del entorno M365 según corresponda, aplicar políticas de seguridad que sean necesarias para proteger los datos de alguna categoría Confidencial/IAS, entre otras (etiquetas DLP, encriptación, perfilamiento).

El Proveedor deberá considerar, antes del paso a producción de cada componente, una certificación de seguridad realizada por el Banco, que permita validar que el sistema cumple con los estándares y mejores prácticas de seguridad. Esta certificación tendrá como alcance la revisión de vulnerabilidades a nivel del software básico, aplicativo y en general todos los componentes que permitan la operación segura del Sistema, de acuerdo con las pautas establecidas.

En caso de existir vulnerabilidades, el Proveedor deberá considerar realizar las actividades de corrección asociadas a sus desarrollos para entregar completa satisfacción de seguridad por el equipo de seguridad del Banco.

Requerimiento N° 5: Invocaciones concurrentes

Requisitos: Ante invocaciones concurrentes de API's, publicados por un componente software o un componente desarrollado para la consulta de datos desde algún origen interno al Banco, la solución deberá garantizar la integridad de cada transacción cumpliendo con las reglas de Atomicidad, Consistencia, Independencia y Durabilidad.

Cada solución que haga uso de API's previamente dispuestas por el Banco, deberá manejar concurrencia de operaciones, es decir, se deberá permitir efectuar más de una operación en forma concurrente, sin que afecte a otras y sin que se bloquee el acceso.

Requerimiento N° 6: Diseño modular y reutilización

Requisitos: El criterio de diseño de las componentes software deberá priorizar que todos sus elementos, que implementen funciones generales (Ejemplo: consultas, obtención de información de Tablas y Parámetros, otros), consideren el uso de API's modulares, soluciones exportables desde Microsoft Power Platform, o mantenedores configurables y reutilizables desde futuras aplicaciones (Ej: Dataverse, Soluciones empaquetadas, Conectores personalizados, etc).

El diseño del o los aplicativos, será visado por el área de arquitectura del Banco, previo a su construcción.

II. Requerimientos de los Servicios de Desarrollo

La propuesta deberá considerar la provisión de todos los servicios necesarios para la revisión detallada de requerimientos, diseño o diagrama de componentes, construcción, certificación y funcionamiento de los componentes de software, bajo un marco de trabajo de acuerdo con la Metodología de Desarrollo de Software que posee el Banco, la cual contempla tanto



desarrollos en cascada, como ágiles. La metodología para utilizar será declarada al momento de iniciar el proceso de estimación de requerimientos por parte del Banco.

III. Documentación de los desarrollos

La documentación necesaria para dar completitud al desarrollo debe ser declarada al momento de enviar el requerimiento al Proveedor para su estimación, según el previo análisis de la iniciativa.

Requerimiento N° 7: Desarrollo de los proyectos
--

Requisitos:

a. Cronograma de trabajo

Cada cotización deberá incluir un detalle de actividades e hitos considerados, indicando cada una de las etapas del proyecto, los recursos involucrados, tanto por parte del proveedor como por parte del Banco.

Además, deberá incluir como mínimo las siguientes actividades dentro del plan de trabajo:

- Análisis detallado de requerimientos (Banco)
- Documento de Diseño o Diagrama de componentes (Según requerimiento)
- Construcción
- Certificación
- Puesta en Producción
- Pruebas de Usuario
- Marcha Blanca
- Recepción Final del Banco y Documentación

b. Documentación de desarrollos

La solicitud de documentación de los desarrollos dependerá netamente de la complejidad del mismo y será indicado por el Banco al momento de remitir los requerimientos al Proveedor. La documentación que se solicita en cuestión son Documentos de explotación, Documento de configuración, Documento de diseño o arquitectura, Manuales de usuario. De los mencionados anteriormente, se levantará su requisito según corresponda.

c. Hitos de pago

Según el tipo de requerimiento solicitado al Proveedor, se requerirá aplicar una metodología de trabajo. Esta, será validada previamente por el Banco y dependerá de la complejidad del



requerimiento. La diferencia entre una metodología de trabajo tradicional (cascada) o una metodología agile, será parte de los puntos a considerar para adjudicar el requerimiento al Proveedor. Respecto el tipo de metodología, se definen varios hitos de pago, los que se desglosan de la siguiente manera:

Hitos de pago Metodología tradicional:

Actividades e Hitos	Porcentaje
<ul style="list-style-type: none"> • Análisis detallado de requerimientos / StoryBoard. • Confección de documento de requerimientos final. • Confección documento de Diseño. <p>Hito 1: Aprobación del Banco del documento final de requerimientos y diseño propuesto (incluida aprobación del Comité de Arquitectura y Seguridad del Banco)</p>	20%
<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de aplicación. • Evidencia de Pruebas Técnicas. <p>Hito 2: Aprobación de pruebas técnicas TI.</p>	20%
<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de pruebas integradas, de carga y de stress. • Ejecución de Certificación de Seguridad. • Ejecución de pruebas de usuario. <p>Hito 3: Aprobación del Banco de pruebas integradas y de usuario.</p>	20%
<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Banco de la documentación que corresponda (Manual de Sistemas, Manual de Configuración, Manual de Explotación, TDRP). • Puesta en producción de los componentes. <p>Hito 4: Certificación en producción por parte del Banco.</p>	20%
<ul style="list-style-type: none"> • Marcha Blanca (2 meses) • Período de Garantía (4 meses) <p>Hito 5: Recepción Conforme Final</p>	20%



Hitos de pago Metodología Agile:

Actividades e Hitos	Porcentaje
<ul style="list-style-type: none"> Análisis detallado de requerimientos / StoryBoard. Confeción de documento de proceso final. Término de Sprint 1°. <p>Hito 1: Documentación de proceso funcional del requerimiento – término Sprint 1</p>	25%
<ul style="list-style-type: none"> Construcción de la aplicación funcional. Retrospectiva del proceso Revisión del Sprint. Evidencia de Pruebas Técnicas. <p>Hito 2: Al término del Sprint 3° o 4° (Considerado el último por definición de ejecución).</p>	35%
<ul style="list-style-type: none"> Ejecución de pruebas integradas. Ejecución de Certificación de Seguridad. Ejecución de pruebas de usuario. <p>Hito 3: Pruebas integrales terminadas tras último Sprint. Aprobación por parte del Banco (Usuarios + GTI).</p>	20%
<ul style="list-style-type: none"> Marcha Blanca (2 meses) Período de Garantía (4 meses) <p>Hito 4: Recepción Conforme Final</p>	20%

IV. Requerimientos al Proveedor

Requerimiento N° 8: Equipo de trabajo

Requisitos: El Proveedor, deberá detallar un equipo de profesionales de planta, con los cuales abordará las diferentes etapas de los proyectos o componentes a desarrollar. Dentro de los profesionales considerados, deberá identificarse cuál de ellos tendrá el rol de coordinador del equipo, a efectos de proveer los servicios que prestará al Banco.

El equipo mínimo de profesionales a detallar deberá considerar, al menos 1 jefe de Proyectos o Líder técnico, el cual tendrá el rol de coordinador del equipo que el Proveedor asignará al Banco, y 2 Analistas/Consultor Senior, un Diseñador y un Arquitecto nube. Para cada rol, se debe definir el trabajo y esfuerzo que ejecutará, esto en la estimación de esfuerzo por cada requerimiento que se levante al proveedor. La cantidad de recursos dependerá del tipo de requerimiento y el esfuerzo que este conlleve (según recomendación técnica del proveedor).

SPK

Los profesionales asignados al Banco deberán contar con un contrato indefinido por parte del Proveedor.

Para la validación de la información, se deberá adjuntar el curriculum de cada profesional propuesto para conformar el equipo de trabajo.

El coordinador del grupo deberá demostrar experiencia en trabajos similares en los últimos 3 años.

Requerimiento N° 9: Experiencia del Equipo de Trabajo

Requisitos: El Proveedor deberá detallar el currículum de los miembros del equipo, incluyendo experiencia, cursos y certificaciones.

Los profesionales, mínimo 2, deben contar con al menos 1 certificación en las tecnologías a implementar (Microsoft Power Platform, Power BI, SAP, Azure), (Entregar el Pearson VUE de Microsoft o el Digital Badget de SAP para validación de certificaciones).

Cada miembro del equipo de trabajo deberá tener una experiencia mínima exigida para su perfil, de acuerdo a la siguiente definición:

- Jefes de Proyectos o Líder técnico, mínimo 4 años de experiencia en el rol.
- Analista/Consultor Senior, 3 años de experiencia en el desarrollo en alguno de los servicios que se mencionan en el **Requerimiento 1: Especificaciones de Plataforma**.
- Diseñador, mínimo 3 años de experiencia en el desarrollo de User experience
- Arquitecto nube, mínimo 3 años de experiencia trabajando con componentes de integración y almacenamiento Azure, Logic Apps, etc.

En caso de que se ejecute algún cambio en el equipo de trabajo, se debe enviar la misma documentación requerida para realizar la evaluación del perfil. Este cambio debe ser informado a la brevedad a la contraparte del Banco Central de Chile.

Requerimiento N° 10: Experiencia de la Empresa

Requisitos: El Proveedor deberá demostrar experiencia en servicios similares de acuerdo con el siguiente detalle:

- Tener, al menos, 1 contrato vigente, con servicios equivalentes al solicitado por el Banco.
- Haber otorgado, al menos, 2 servicios similares en los últimos 4 años.
- Haber implementado, al menos, 10 proyectos, utilizando servicios Microsoft Power Platform.
- Deseable haber trabajado con integraciones SAP, o acercamientos demostrables que permitan la toma de requerimientos para futuras implementaciones.
- El proveedor deberá demostrar experiencia, comprobable en, al menos, 1 desarrollo de integraciones en Microsoft Power Platform o SAP con otros servicios nube para proyectos



complejos (más de 6 meses de duración en los que se haya utilizado varias tecnologías), realizadas en los dos últimos años, detallando:

- Nombre del cliente
- Fecha de inicio y término del proyecto.
- Breve descripción del proyecto
- Datos de contacto (para referencias)

Requerimiento N°11: Perfiles del Servicio de Desarrollo

Requisitos: El proveedor deberá considerar el valor hora por tipo de profesional, para cubrir cada solicitud de desarrollo, considerando los siguientes perfiles profesionales:

Perfil Profesional
<ul style="list-style-type: none">• Jefe de Proyectos o Líder técnico• Analista/Consultor Senior• Diseñador• Arquitecto Nube• Analista-Soporte

1. Especificación de Requerimientos para el Servicio de Soporte

El Proveedor deberá considerar la entrega de soporte y mantenimiento mensual para el total de las componentes construidas, por un total de 20 horas mensuales, acumulables mes a mes, con un máximo de 3 meses de acumulación, al término de los cuales, las horas no utilizadas, se considerarán ejecutadas por parte del Proveedor. Adicionalmente, previo acuerdo entre las partes el Banco podría solicitar soporte para componentes software ya existentes.

Las horas adicionales de soporte solicitadas en un mes, podrán ser facturadas por el Proveedor, al monto establecido de “Valor Hora de Soporte”.

El soporte comenzará a regir, al término del período de garantía de la primera componente, construida por el Proveedor, que sea puesta en producción.

Requerimiento N° 12: Soporte y Mantenimiento del Software Aplicativo

Requisitos:

- a. Soporte o Mantenimiento Correctiva



La propuesta deberá considerar especialistas que apoyarán al Banco para determinar y aislar las fallas que afecten el funcionamiento del software aplicativo, cuando éste no opere conforme a las especificaciones definidas, entregando un mitigador que permita continuar la operación y posteriormente resolver el problema existente en el Software desarrollado.

Este soporte, deberá cumplir con SLA's de acuerdo con la siguiente tabla:

Criticidad de la Falla	Descripción	Plazo de solución	Multa sobre el valor mensual en caso de no cumplimiento
Crítica	Falla en el sistema que no permite realizar el proceso completo de negocio.	8 horas	0 a 2 horas: 0 % A partir de las 2 horas, 2% por cada hora adicional o fracción de atraso.
Mediana	Es una falla del sistema que restringe realizar el proceso completo de negocio.	3 días hábiles	0 a 3 días hábiles: 0 % A partir de los 3 días hábiles, 2% por cada día hábil o fracción de atraso
Leve	Es una falla del sistema que tiene leve impacto sobre el proceso completo de negocio.	10 días Hábiles	0 a 10 días hábiles: 0 % A partir de los 10 días hábiles, 1% por cada día hábil o fracción de atraso.

b. Actualización Tecnológica

La propuesta deberá considerar el apoyo del Proveedor, a las solicitudes que el Banco pueda realizar, relacionadas con las actualizaciones tecnológicas de una o varias componentes de Software base y/o Hardware, que afecten a los desarrollos realizados por el Proveedor.

c. Mantenciones o Requerimientos Menores

El Proveedor, deberá abordar requerimientos menores sobre desarrollos ya realizados, que, por su envergadura, no ameriten realizar una solicitud de cotización independiente. Caerán bajo esta categoría, cambios de gráfica, Cambios de Textos o cualquier intervención menor que pueda ser cubierta con las horas mensuales disponibles para Soporte. Adicionalmente, previo acuerdo entre las partes, el Banco podría solicitar al Proveedor abordar requerimientos menores para componentes software ya existentes.

d. Horario



La propuesta deberá considerar la prestación de Servicios de Soporte y Mantenimiento del Software Aplicativo y Desarrollos, en horario normal los días hábiles entre 08:30 y 19:30 horas, y fuera de dicho horario u horario extraordinario. La propuesta deberá contener el costo por soporte en horario extraordinario.

e. Valor del Servicio de Soporte

El servicio de soporte deberá considerar un valor único mensual, por las 20 horas consideradas para soporte y considerar un precio unitario de horas adicionales que, eventualmente, el Banco pudiese solicitar.

SR

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

SECCIÓN N° 1. CONTENIDO DEL SOBRE N°1 “OFERTA TÉCNICA”

Los servicios, objeto de la presente licitación, deberán presentarse de acuerdo a lo requerido en anexo A de estas Bases de Licitación y ajustarse estrictamente al siguiente formato de presentación de la Oferta Técnica.

1. CURRÍCULUM DE LA EMPRESA

El Proveedor deberá presentar documentación necesaria que acredite su antigüedad y experiencia en el mercado, de acuerdo a lo establecido en el Requerimiento N° 10, del Anexo A, de estas Bases de Licitación. Para ello deberá demostrar experiencia, entregando la información requerida en el Formulario de Presentación Experiencia de la Empresa (Portal)

El Banco se reserva el derecho de solicitar referencias o efectuar consultas a los contactos indicados y eventualmente coordinar visitas que permitan validar la información contenida en la oferta.

2. CURRÍCULUM DEL PERSONAL DE LA EMPRESA

La Empresa deberá indicar la conformación de los potenciales equipos de trabajo propuesto para ejecutar los servicios de Desarrollo y consultoría, para los proyectos, adjuntando el Currículum Vitae, rol propuesto, experiencia y certificaciones, para la ejecución de dichos servicios, de acuerdo a lo definido en los requerimientos 8 y 9 del Anexo A de las Bases de Licitación. Para estos efectos deberá utilizar el Formulario Presentación Equipo de Trabajo (Portal)

La Empresa adjudicataria de la presente licitación se obliga a asignar a los Servicios que contrate el Banco, al staff propuesto conforme al presente numeral. Cualquier impedimento a lo anterior, deberá ser informado al Banco con anterioridad a la comunicación de la adjudicación, presentando al mismo tiempo el Currículum Vitae del Staff alternativo, que en todo caso deberá poseer iguales o superiores características a lo presentado en su oferta. Estos nuevos antecedentes del Staff deberán ser evaluados y aprobados previamente por el Banco.



3. PROPUESTA TÉCNICA

I. Descripción Técnica de los Servicios de Desarrollo

La empresa deberá incluir en su oferta una descripción genérica de los Servicios de Desarrollo que ofertará, de acuerdo a lo definido en los requerimientos descritos en el Anexo A, punto 3. La no presentación de esta descripción es causal de descalificación de la oferta.

II. Descripción Técnica de los Servicios de Soporte

La Empresa deberá incluir en su oferta la descripción de los Servicios de Soporte que ofertará, de acuerdo a lo definido en los requerimientos del Anexo A, punto 4. La no presentación de esta descripción es causal de descalificación de la oferta.

III. Ficha Resumen Cumplimiento Requerimientos

El Proveedor deberá confirmar en la tabla que se provee en el Formulario de Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo y Legal, que su oferta considera la totalidad de las especificaciones técnicas y demás condiciones indicadas en las presentes bases. Para estos efectos, en la tercera columna de la Tabla, la Empresa deberá indicar “SI”, si los Servicios propuestos proveen totalmente y sin modificaciones la funcionalidad solicitada por el Banco, o “NO” si no la provee o si ofrece una solución alternativa. En este último caso, el Banco, evaluará y resolverá a su juicio exclusivo, si considera la solución alternativa como técnicamente elegible o no. El Proveedor deberá considerar que el no cumplimiento de estos requerimientos es causal de descalificación de la oferta.

SR

**ANEXO B
MODELO DE CONTRATO A SUSCRIBIR**

N° []

**CONTRATO
SERVICIOS DE DESARROLLO Y CONSULTORÍA MICROSOFT POWER
PLATFORM**

En Santiago de Chile, a [], entre el BANCO CENTRAL DE CHILE, organismo autónomo de derecho público, RUT N° 97.029.000-1, en adelante el “Banco”, representado en este acto por don[/doña []], Gerente de Gestión Contable y Planificación y por don[/doña []] Jefe de Departamento de Adquisiciones, todos domiciliados en Agustinas N°1180, Santiago, por una parte, y por la otra, [] en adelante la “Empresa”, RUT N° [], representada en este acto por [], ambos domiciliados en [], se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Objeto del Contrato

El Banco contrata a la Empresa para realizar la prestación de los Servicios de Desarrollo y Consultoría Microsoft Power Platform, así como los correspondientes posteriores servicios de Soporte, cuyas especificaciones se detallan en el Anexo N° 1 del presente Contrato, en adelante, también, el “Servicio”.

El Servicio se prestará de acuerdo con los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes; en las Bases de Licitación N°90004172 de fecha [] de [] de 2023, que incluye el proceso de consultas y aclaraciones respectivo; en la oferta presentada por la Empresa, con fecha [] de [] de 2023 y aceptada por el Banco mediante carta N° [] de fecha [] de [] de 2023; y en los Anexos que a continuación se detallan, los que debidamente firmados por las partes, se consideran formar parte integrante del presente Contrato, para todos los efectos legales:

Anexo N°1: Especificaciones Técnicas.

SEGUNDO : Vigencia del Contrato

El presente Contrato tendrá una vigencia de un año, contado desde la fecha de suscripción. Al término de este período, se renovará automáticamente por otro período de igual duración, con un máximo de 4 renovaciones, a menos que una de las partes comunique a la otra su intención de no renovarlo, aviso que debe ser enviado por escrito con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha de término del período de vigencia inicial, o de su prórroga, según corresponda.



TERCERO : Especificaciones Técnicas del Servicio

La Empresa se obliga a prestar el Servicio conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N°1 del presente Contrato.

CUARTO : Precio del Servicio

El precio que el Banco pagará a la Empresa por la prestación del Servicio es el siguiente:

[Oferta Económica de la Empresa adjudicada]

El precio antes señalado comprende todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario, y en general, toda suma o gasto que sea necesaria para la prestación del Servicio al Banco, de forma tal que la Empresa no podrá reclamar ningún otro pago por el Servicio a que este Contrato se refiere ni por ningún otro concepto, con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será de cargo del Banco.

En tanto mantenga su vigencia el Contrato, los precios o tarifas del Servicio se reajustarán anualmente, de acuerdo con un porcentaje igual a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor durante los últimos 12 meses inmediatamente anteriores. Este reajuste se aplicará una vez que se cumpla el primer año de vigencia del Contrato (*párrafo aplicable para precios expresados en pesos*).

QUINTO : Forma y lugar de pago del Servicio

El Banco pagará el valor del Servicio por mensualidades vencidas para los servicios de Soporte, y por cumplimiento de hitos para los servicios de Desarrollo, y contra su Recepción Conforme de acuerdo con las condiciones establecidas en la Cláusula sobre Recepción Conforme del presente Contrato.

Los precios expresados en moneda extranjera se pagarán en el equivalente en pesos, de acuerdo con el tipo de cambio observado vigente a la fecha de emisión de la factura correspondiente. Igual conversión se realizará respecto de los precios o tarifas expresadas en Unidades de Fomento.

Para facturar el pago del Servicio, la Empresa deberá solicitar al Interlocutor Válido del Banco, el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, que deberán ser parte de la “Glosa” en la facturación correspondiente.

Para los efectos del pago señalado, la Empresa deberá remitir el documento de cobro electrónicamente al correo facturasbcch@bcentral.cl, indicando el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago” para proceder a cursar el pago correspondiente. Una vez aprobado el documento de cobro correspondiente por el Banco, será pagado dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.



Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 2 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos. El Banco tendrá un plazo de 2 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no terminar el presente Contrato, sin derecho a indemnización a favor de la Empresa, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En caso que el Banco determinara que los descargos presentados por la Empresa tienen el mérito suficiente para no terminar el Contrato, se lo comunicará a la Empresa y procederá a devolver todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, según corresponda, en caso de haberla cobrado.

Se entenderá que dicho evento de incumplimiento o falta grave ha ocurrido, entre otros casos, especialmente cuando la Empresa no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si éstas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N°1 de este Contrato, respecto del Servicio contratado.

Asimismo, el Banco podrá terminar el Contrato en el evento que respecto de la Empresa se hubiere aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado; o se hubiere iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá poner término anticipado al Contrato invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N° 20.720.

El Banco igualmente podrá terminar el Contrato cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia de la Empresa; se disolviera por cualquier causa legal; registrare documentos protestados; se encontrare en cesación de pagos; si alguno de sus socios, Directores o Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva; o si la Empresa no diera cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la prestación del Servicio.

También será considerada como causa de término, la omisión, inexactitud o incumplimiento de las declaraciones consignadas en las cláusulas del presente Contrato.

La terminación del Contrato tendrá efecto *ipso facto*, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminarlo.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al



Contrato, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En ningún caso, el aviso escrito de término de Contrato, libera a la Empresa de su obligación de proveer el Servicio hasta la fecha efectiva de su término.

OCTAVO : Multas

En caso de incumplimiento total o parcial, por causas atribuibles a la Empresa de las obligaciones que ésta asume por el presente Contrato, el Banco podrá aplicar las multas que se señalan en el Requerimiento N°12 del Anexo A.

De producirse dicho evento, el Banco a su juicio exclusivo, imputará la multa aplicada al precio establecido para el Servicio, y se hará efectiva a la Empresa a través de la emisión de una nota de cobro, cuyo monto será descontado del próximo o de próximos pagos a efectuar a la Empresa, o bien, el Banco hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

En caso que el Banco determine aplicar una multa y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión. En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, o, alternativamente, emitirá la nota de cobro correspondiente.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 10 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos o subsanar el motivo de la multa. El Banco tendrá un plazo de 10 días hábiles bancarios para determinar si los descargos de la Empresa tienen mérito suficiente para dejar sin efecto la aplicación de la multa. Finalizado dicho plazo, el Banco comunicará a la Empresa su determinación final y procederá a ratificar la aplicación de la multa o a dejarla sin efecto, en cuyo caso devolverá todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, en caso de haberla cobrado, o dejará sin efecto la emisión de la nota de cobro, según corresponda.

En cualquier caso, el monto total de las deducciones mensuales que efectúe el Banco respecto de incumplimientos acaecidos, no excederá del 20 % del precio o tarifa total bruta mensual que el Banco deba pagar a la Empresa por los servicios de Soporte, de conformidad con este Contrato, sin perjuicio de su facultad de ponerle término anticipado y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

Las estipulaciones precedentes, no implican una renuncia del Banco al derecho que le asiste de exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan, por los perjuicios que el incumplimiento de la Empresa pudiera irrogarle, conforme lo dispuesto en el artículo 1.543



del Código Civil y a lo establecido en la Cláusula sobre Responsabilidad de este Contrato.

NOVENO : Garantía por fiel cumplimiento de Contrato

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Contrato, la Empresa hace entrega en este acto de una Garantía por fiel cumplimiento de Contrato (la "Garantía"), por la suma de \$ [REDACTED], monto equivalente al 10% del valor total anual estimado del Contrato, impuestos incluidos, documento que deberá tener fecha de vigencia superior en 30 días corridos a la fecha de término de la vigencia de la prestación del Servicio. Dicho instrumento deberá señalar que la Garantía se extiende para “garantizar el fiel cumplimiento del Contrato”.

La Empresa se obliga a prorrogar, renovar o reemplazar la Garantía, según sea el caso, en similares condiciones de monto y de plazo de vigencia, a solo requerimiento del Banco, en especial para los posteriores períodos de vigencia del presente Contrato y en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes cualquiera de las obligaciones que se caucionan. Esta prórroga, renovación o reemplazo deberá ser efectuada por la Empresa con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía en poder del Banco.

La mencionada Garantía caucionará, en especial, la cabal y oportuna prestación del Servicio en los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.

El Banco podrá hacer efectiva la Garantía, sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho, que deriven de perjuicios causados por el incumplimiento por parte de la Empresa, de cualquiera de las obligaciones del Contrato, en los términos establecidos en esta Cláusula.

En caso que el Banco determine hacer efectiva alguna de las Garantías señaladas en esta Cláusula y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión con al menos 24 horas de anticipación a su cobro, en los términos que se indican en las cláusulas de Termino Anticipado del Contrato y de Multas, según corresponda.

Para los efectos de las Garantías señaladas, la Empresa podrá otorgar uno de los siguientes tipos de garantía, siempre que se ajuste a lo señalado en el párrafo final de esta cláusula:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile, que tenga una clasificación de riesgo A o superior a la fecha de emisión de la Póliza y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer



efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco. En caso de existir dos o más clasificaciones de riesgo para una compañía, se considerará la menor de ellas. En caso que la compañía de seguros no cuente con una clasificación de riesgos, dada su antigüedad en el mercado, el Banco se reserva el derecho de solicitar información financiera a la compañía y revisarla con su corredor de seguros, antes de determinar aceptar o no la póliza.

- c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

Si cualquiera de las Garantías excede los \$20.000.000, la Empresa deberá otorgar solo el tipo de garantía indicado en el literal a).

DÉCIMO : Propiedad Intelectual e Industrial

La propiedad material e intelectual de todos los entregables correspondientes al Servicio pertenecerá exclusivamente al Banco.

De acuerdo con lo anterior, la Empresa reconoce que todos y cada uno de los Derechos Patrimoniales de Autor derivados del uso y explotación de los entregables por cualquier medio, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, le corresponden al Banco, única, exclusiva, indefinida y para todo el territorio de la República de Chile y para el extranjero en caso que le resulte aplicable, por lo que el Asesor renuncia a reclamar cualquier contraprestación adicional a la suma pagada por el Banco, estando de acuerdo igualmente en que el Banco podrá ceder los derechos sobre los entregables a favor de cualquier tercero, sin que para ello requiera de autorización alguna del Asesor de conformidad con los términos de la figura de colaboración remunerada de obra por encargo. Sin perjuicio de lo anterior, los Derechos Morales de Autor serán respetados en conformidad con la legislación vigente.

Asimismo, le pertenecerán al Banco todos los Derechos de Propiedad Industrial que deriven de la prestación del Servicio que la Empresa ejecutará para el Banco en virtud del presente Contrato, de conformidad a la Ley N° 19.039, de Propiedad Industrial.

La Empresa será la responsable de realizar los trámites correspondientes o requerir las autorizaciones de uso o cesiones de los Derechos de Propiedad Intelectual que correspondan a terceros y que sean necesarios para ejecutar el Servicio.

UNDÉCIMO : Personal

La Empresa ejecutará el Servicio a que se refiere el presente Contrato con trabajadores de su dependencia, por lo que será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias,



imposiciones previsionales, seguros de accidentes del trabajo, seguros de vida, riesgos por daños a terceros y a cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus dependientes.

La Empresa deberá tener a todo su personal afiliado a una de las entidades señaladas en el artículo 8 de la ley N°16.744, sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o las que actualmente cumplen sus funciones, y dar cabal cumplimiento a dicha ley y a su normativa reglamentaria.

Se conviene que en el evento que al Banco se le aplique multa o cualquier otra sanción por algún organismo laboral o previsional, en razón o por causa de algún incumplimiento en que incurra la Empresa respecto de cualquier trabajador de su dependencia o con personas que presten servicios a ésta a cualquier otro título, la Empresa deberá pagar de inmediato al Banco y a su solo requerimiento el monto total de la multa o de la sanción respectiva. En caso contrario, el Banco, previa comunicación a la Empresa, podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato o retener cualquier pago que pueda adeudarle.

Por su parte, en el caso de tratarse de una demanda judicial, una vez notificada al Banco, la Empresa deberá hacerle entrega de una Boleta Bancaria de Garantía emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile, por el monto de la respectiva demanda, la que deberá mantenerse vigente hasta que la sentencia del juicio correspondiente quede firme y ejecutoriada. Si la Empresa no otorgare la mencionada garantía, el Banco, previa comunicación a la Empresa, podrá hacer efectiva cualquier otra garantía que se encuentre en su poder o retener cualquier pago que pueda adeudarle. Asimismo, la Empresa se obliga a indemnizar al Banco por los perjuicios en que éste incurra hasta por el valor equivalente al total de la suma demandada, de la multa o sanción que se aplique, y de los gastos que deba efectuar para su defensa ya sea ante entidades administrativas o judiciales, facultándose al Banco para provisionar o deducir, en su caso, las sumas que se le puedan adeudar por este concepto del valor de cualquier pago por el Servicio que le preste la Empresa o de las garantías de cumplimiento entregadas al Banco por ésta.

La Empresa deberá velar por la continuidad del Servicio durante los periodos en que otorgue vacaciones a sus dependientes que estén ejecutando el Servicio para el Banco o durante los periodos de ausencia de éstos originados por licencia médica, negociación colectiva o por cualquier otro motivo.

La Empresa declara tomar conocimiento del alcance de las disposiciones contenidas en las “Condiciones de Seguridad Física para Empresas Externas y su Personal” y asume la obligación de darles cumplimiento y hacerlas cumplir por el personal de su dependencia que asista a las dependencias del Banco con motivo de la prestación del Servicio. Dicho documento se encuentra disponible en el sitio web del Banco. En cualquier instancia, la Empresa podrá solicitar al Interlocutor Válido del Banco una copia del mismo.



DUODÉCIMO : Encargados Técnicos

Por el Banco participará un profesional designado por la Gerencia de Tecnología, quien deberá ser considerado como Encargado Técnico en los aspectos técnicos de este Contrato. Asimismo, la Empresa nombrará a un profesional como Encargado Técnico o Supervisor, quien será considerado como contraparte técnica válida ante el Banco.

Los nombres de los encargados técnicos se señalan a continuación:

NOMBRES	EN REPRESENTACIÓN DE
	BANCO
	EMPRESA

No obstante, por necesidades operativas del trabajo, para parte o la totalidad de los temas inherentes al Servicio, las partes podrán nombrar en su reemplazo a otros profesionales que cumplan esta labor técnica, sin que sea necesario suscribir una Adenda para tal efecto.

DECIMOTERCERO : Confidencialidad

La Empresa asume como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la “Información Confidencial o Altamente Sensible” que les sea proporcionada por el Banco. Por consiguiente, queda expresamente establecido que todos los documentos e información proporcionada a la Empresa o de la que tome conocimiento, con ocasión de la ejecución del Contrato no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma.

Asimismo, la Empresa se obliga a usar dicha información sólo para los fines previstos en el Contrato, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir o darle publicidad.

La Empresa asume dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para la suscripción y vigencia del Contrato.

Dicha obligación se extiende a su personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios y a aquellas en calidad de servicios transitorios. Al efecto la Empresa se obliga a poner en conocimiento de todos ellos de la existencia del deber de confidencialidad en los términos aquí señalados y velar por su cumplimiento ya sea mediante los correspondientes contratos o la suscripción de acuerdos de confidencialidad con aquellos, según corresponda.

El Banco, en caso de entregar a la Empresa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, deberá informar de tal situación al Interlocutor Válido de la Empresa, debiendo el Banco catalogar adecuadamente dicha información a fin de ser claramente identificable.



El Banco se reserva el derecho de solicitar a la Empresa la destrucción de la documentación que tenga el carácter de “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, lo que deberá ser certificado por un apoderado de la Empresa con facultades suficientes para ello.

No se entenderá como “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, aquella que ha sido puesta a disposición del público en el momento en que la Empresa recibió esa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible” o en forma posterior.

Asimismo, se exceptúa de la obligación antes indicada, aquella “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible” que la Empresa deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente. En este caso, la Empresa deberá informar dicha circunstancia al Banco dentro del plazo de 24 horas siguiente a la notificación por la autoridad requirente, de modo que el Banco pueda intentar las acciones que estime procedentes para evitar su entrega o divulgación.

La obligación de confidencialidad subsistirá entre las partes, aún después de finalizada la prestación del Servicio y por un plazo de 3 años contado desde dicha fecha, salvo que tal información haya sido calificada, catalogada y entregada a la Empresa por el Banco como “Información Altamente Sensible”, en cuyo caso la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida.

Finalmente, las partes dejan constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de la empresa relativos a este Contrato, en los términos establecidos en esa legislación.

DECIMOCUARTO : Tratamiento de Datos de Carácter Personal

La Empresa declara que en materia de tratamiento de los datos de carácter personal a la que acceda en virtud del presente Contrato, los datos serán y permanecerán bajo responsabilidad del Banco, debiendo sujetarse la Empresa a las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada.

En particular, la Empresa garantiza:

- a) Que el tratamiento de los datos personales se efectuará de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el Contrato.
- b) Que los datos personales a los que la Empresa tenga acceso como consecuencia de la ejecución del Contrato, no serán aplicados ni utilizados para un fin distinto al indicado en dicho Contrato.



c) Que devolverá al Banco los datos de carácter personal que hayan sido objeto de tratamiento, en un plazo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de término del Contrato.

d) Que destruirá cualquier documento, soporte o copia de los datos de carácter personal que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el Contrato y que no hayan podido ser devueltos, según lo indicado en el literal anterior.

f) Que adoptará, en el tratamiento de los datos suministrados por el Banco, las medidas de índole técnica y organizativa necesarias exigidas por la normativa legal, así como aquellas que el Banco pudiera imponer en el Contrato, de forma que se garantice la seguridad de los datos de carácter personal y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.”

DECIMOQUINTO : Responsabilidad de la Empresa por infracciones legales y reglamentarias

En la prestación del Servicio a que se refiere el presente Contrato, la Empresa será responsable de cumplir durante toda la ejecución del presente Contrato, con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes en Chile y en su caso en el extranjero.

Particularmente, la Empresa manifiesta y garantiza al Banco que, a su leal saber y entender, se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, la Empresa presentará, a solicitud del Banco, la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones. En consecuencia, el Banco quedará exonerado de cualquier responsabilidad derivada de tales obligaciones.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

DECIMOSEXTO : Saldos insolutos de Remuneraciones y Cotizaciones de Seguridad Social

La Empresa declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del Contrato.

La Empresa se obliga a informar al Banco de cualquier cambio en la situación señalada en un plazo no superior a 30 días corridos desde ocurrido el evento.



DECIMOSÉPTIMO : Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor

La Empresa se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en este Contrato y del Servicio que provee al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por la propia Empresa y el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 años siguientes al término de la vigencia del presente Contrato.

Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por la Empresa.

En caso que el Banco sea notificado de cualquier demanda o acción por parte de un tercero relacionada con la violación de derechos de propiedad intelectual o industrial de dicho tercero, éste pondrá en conocimiento de la Empresa, a la brevedad, dicha situación a fin que pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo. Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por la Empresa, deberá ser previamente aprobada por escrito por la Empresa.

DECIMOCTAVO : Publicidad y uso del nombre del Banco

La Empresa no podrá usar el nombre o logo del Banco para fines promocionales, de publicidad o cualquier otro, cualquiera sea el medio o soporte que se utilice para tales efectos, sin previa autorización por escrito del Banco. Lo anterior se hace extensivo al personal de la Empresa.

La autorización que otorgue el Banco indicará la forma y condición en la cual la Empresa podrá hacer el correspondiente uso.

DECIMONOVENO : Conflicto de Intereses

La Empresa declara que no tiene otros intereses comprometidos en la ejecución de la prestación objeto del presente Contrato que los vinculados a la ejecución íntegra y cabal del mismo. Asimismo, declara que no mantiene personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluida la de honorarios o en calidad de servicios transitorios, que se encuentren relacionadas con el Banco, por lo que asume las responsabilidades legales y contractuales correspondientes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones en lo antes declarado.

Esta declaración es considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la celebración del presente Contrato y su infracción producirá su término inmediato.

Las partes entienden que existe dicho conflicto respecto de la Empresa en toda negociación,



acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive (esto es, abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos, y suegros, yernos/nueras y cuñados), como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento la Empresa que pueda influir en la decisión del Banco de celebrar el presente Contrato.

La Empresa se obliga a informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier conflicto de intereses que se presente con posterioridad a la fecha de otorgamiento del presente Contrato, y acepta que ante dicha situación el Banco evalúe las circunstancias que configuren el conflicto de intereses respectivo, pudiendo a su arbitrio poner término al Contrato o perseverar en él.

VIGÉSIMO : Prohibición de Cesión del Contrato y Subcontratación

La Empresa no podrá ceder o transferir, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato ni sus obligaciones, salvo autorización expresa del Banco.

A la Empresa le estará prohibido subcontratar la prestación del Servicio materia de este Contrato.

VIGÉSIMO PRIMERO : Equipamiento y Materiales

El Banco se compromete a disponer los lugares adecuados y/o infraestructura física eventualmente necesaria para la debida prestación del Servicio. No obstante, la Empresa deberá disponer de materiales, elementos y equipamientos necesarios para la ejecución del presente Contrato.

VIGÉSIMO SEGUNDO : Licencias

La Empresa será responsable de los costos, tramitaciones ante terceros, autorizaciones y permisos que deriven de la utilización de las licencias de software asociadas a los Servicios. En todo caso, para cualquier utilización de licencias distintas a las que el Banco tiene en sus instalaciones, la Empresa deberá solicitar por escrito la autorización del Banco, quien a su sólo juicio aceptará o rechazará lo solicitado.



VIGÉSIMO TERCERO : Responsabilidad de la Empresa

La Empresa responderá ante el Banco:

- a) Por cualquier clase de errores en la ejecución del presente Contrato. Para prevenir los errores, la Empresa deberá ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en la prestación de todos los Servicios, sea que los realice directamente o no, debiendo responder hasta por la culpa leve.
- b) Por cualquier perjuicio directo que el Banco sufra por algún hecho o actuación culposa o dolosa, de parte de cualquiera de las personas que se encuentren asignadas a las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato. La Empresa se obliga a: i) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del presente Contrato, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables; y ii) Indemnizar por los daños directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a este último.
- c) Por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.
- d) Aun cuando el perjuicio sufrido por el Banco sea detectado con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente de la Empresa haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.
- e) Por los daños y perjuicios directos, previstos o que se debieron haber previsto de acuerdo al objeto del Contrato, salvo que los daños y perjuicios puedan ser imputables al dolo de la Empresa o sus dependientes, ya que en ese caso responderá de todos los daños se le causen al Banco por el incumplimiento de las obligaciones contraídas para la ejecución de este Contrato.
- f) Asimismo, se obliga a defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión de la Empresa o sus dependientes, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.
- g) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inexecución del presente Contrato, la Empresa deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.



VIGÉSIMO CUARTO : Prevención de delitos

La Empresa declara conocer la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho, entre otros, y que cuenta dentro de su organización con los sistemas y controles adecuados tendientes a prevenir la comisión de los delitos tipificados en la dicha ley. Por lo anterior, la Empresa declara conocer la tipificación de cada uno de esos delitos y declara que no realizará ni consentirá que estos se realicen por sus accionistas, socios, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores.

La Empresa se obliga, adicionalmente, a comunicar al Banco todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento en el contexto de la prestación del Servicio al Banco. El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas facultará al Banco para poner término de forma inmediata al presente Contrato, sin obligación de pago ni indemnización alguna.

La Empresa garantiza que durante la vigencia del presente Contrato se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero, en lo concerniente al presente Contrato o la prestación del Servicio estipulada en el mismo.

La Empresa se obliga a no emplear el nombre del Banco para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la Empresa por los perjuicios que se causen al Banco, sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes.

VIGÉSIMO QUINTO : Prohibición de trabajo infantil y de toda forma de discriminación o abuso a sus trabajadores

La Empresa declara que sus dependientes o trabajadores cumplen con la edad mínima de empleo establecido en las leyes o reglamentos de las jurisdicciones donde operan y que dan cumplimiento a los estándares establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en esta materia. A su vez, en ningún caso, la Empresa podrá permitir que menores de edad, aun estando autorizados para ello, realicen trabajos que los expongan a riesgos físicos que pudieran dañar su desarrollo físico, mental o emocional o afectar el normal desarrollo de sus actividades escolares.

De conformidad con las leyes aplicables, la Empresa deberá respetar los derechos de sus trabajadores en materia de afiliación sindical y negociación colectiva, con sujeción a las normas aplicables, cuando corresponda.



Adicionalmente, la Empresa declara que las decisiones de empleo se basan en la libre elección y que, en caso alguno, toleran, permiten o autorizan el trabajo forzado o bajo confinamiento ni cualquier manifestación o amenaza de castigo físico, de violencia o de cualquier forma de abuso verbal, psicológico, sexual o físico como método de control o disciplina.

La Empresa declara que ningún trabajador será objeto de discriminación arbitraria por motivos de raza o etnia, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, discapacidad, religión o creencia, sindicalización o falta de ella, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal o enfermedad.

VIGÉSIMO SEXTO : Canal de Denuncias de Proveedores

La Empresa declara que conoce que el Banco ha establecido un Canal de Denuncias Externo para sus proveedores como mecanismo de comunicación para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área del Banco.

Se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con el Banco, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios al Banco (“subcontratistas”).

Los denunciante deberán informar a través del Canal de Denuncias Externo cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Los proveedores se obligan a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal de Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web del Banco en el apartado “Canal de Denuncias Externo”.

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerarán como información confidencial para el Banco y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios del Banco en el Código Penal.



VIGÉSIMO SÉPTIMO : Modificación de Condiciones

Las partes acuerdan que toda intención de modificación a la prestación del Servicio y a los términos señalados en las Cláusulas del presente Contrato deberán comunicarse por escrito, todo esto, como requisito preliminar para convenir un eventual cambio de las condiciones pactadas en el presente Contrato.

VIGÉSIMO OCTAVO : Servicios Adicionales

Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula anterior, el Banco podrá solicitar a la Empresa la realización servicios adicionales similares o complementarios a los contratados y que no se encuentren especificados en el Anexo N°1 del Contrato. Para tal efecto, el Banco remitirá a la Empresa por escrito una cotización sobre el tipo de servicio, el plazo en que deberá efectuarse y las condiciones del mismo.

La Empresa revisará la solicitud y, de resultar factible la realización de los servicios solicitados, presentará por escrito una oferta que contendrá el precio, los impuestos correspondientes, materiales, tipo de trabajo, entregables y plazo para su ejecución. De no ser factible la realización de los servicios en los términos requeridos, la Empresa informará las condiciones en que podrá prestar el servicio solicitado, incluyendo la oferta correspondiente.

En caso de aceptar la oferta enviada por la Empresa, el Banco deberá comunicar expresamente su consentimiento por escrito o mediante correo electrónico. Alternativamente, podrá enviar una nueva solicitud a la Empresa, quien resolverá en los mismos términos señalados en el párrafo anterior.

Una vez que las partes han llegado a un acuerdo, estos servicios adicionales se formalizarán mediante la correspondiente Adenda al presente Contrato.

VIGÉSIMO NOVENO : Evaluación de Proveedores

El Banco realizará la evaluación de la adquisición del Producto o la prestación del Servicio, una vez recibido conforme el Producto y/o Servicio y durante la vigencia del Contrato, cuando corresponda.

Los criterios de evaluación del desempeño de Proveedores serán los siguientes:

- a) **Calidad:** Se considera en este concepto si los servicios fueron prestados conforme a lo requerido en el Contrato o si los bienes fueron entregados cumpliendo las especificaciones técnicas. También se deberá considerar en este concepto si el Banco aplicó multas, realizó el cobro de garantías o el producto fue devuelto.



- b) **Plazo:** Se refiere a la oportunidad de entrega de los bienes o servicios contratados y si el Proveedor cumplió con las fechas y/o plazos pactados.
- c) **Cantidad:** Contempla si el Proveedor entregó la totalidad de los bienes adquiridos o prestó totalmente los servicios contratados.
- d) **Servicio:** Es el objeto del Contrato, el cual debe ser prestado por el proveedor, en tiempo, plazo, condiciones y calidad señalada en el mismo contrato.

La Evaluación de Desempeño se realizará sobre la base de una escala de 1 a 5:

Nota	Descripción
1	Desempeño Deficiente / No cumple
2	Desempeño Regular / Cumple Parcialmente
3	Desempeño Suficiente / Cumple lo Esperado
4	Muy buen Desempeño / Cumplimiento
5	Excelente Desempeño y Cumplimiento

El Banco comunicará al Proveedor el resultado de la Evaluación de Desempeño en caso de que la calificación sea menor a 3.

Respecto de los Proveedores que sean calificados con nota inferior a 3, el Banco podrá aplicar las siguientes sanciones:

- a) Amonestación
- b) Suspensión temporal de participar en Procesos de Compra del Banco
- c) Suspensión definitiva de participar en Procesos de Compra del Banco

El Proveedor afectado podrá efectuar sus descargos a las sanciones aplicadas en un plazo de 2 días hábiles, los cuales serán evaluados por el Banco en un plazo de 3 días hábiles, quien determinará en definitiva si corresponde mantener o modificar la sanción aplicada al Proveedor.

TRIGÉSIMO : Cambio de Estructura Societaria

Durante la vigencia del presente Contrato, la Empresa se obliga a informar al Banco, cualquier cambio en la estructura societaria o de propiedad de la Empresa declarada en el Proceso de Licitación/Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

La Empresa deberá informar dicho cambio en un plazo no superior a los 30 días corridos siguientes a la fecha en que éste se haya formalizado, debiendo acreditarlo mediante la



documentación legal correspondiente, actualizando la información utilizando para ello el formato de la declaración original.

TRIGÉSIMO PRIMERO : Legislación aplicable y domicilio

El presente contrato se rige íntegramente por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago.

TRIGÉSIMO SEGUNDO : Resolución de Conflictos

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente Contrato, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

TRIGÉSIMO TERCERO : Representación

Las personerías de don [] y de don [] para representar al Banco, constan en las escrituras públicas de fechas [] de [] de [], otorgada ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.

La personería de don [] para representar a la Empresa, consta en la escritura pública de fecha [] de [] de [], otorgada ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.

TRIGÉSIMO CUARTO : Copias

El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y forma, quedando uno en poder de cada parte.

[]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA



**ANEXO N°1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

[Este Anexo corresponde a la descripción del Servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el correspondiente Anexo de las Bases de Licitación, más las eventuales modificaciones y complementos que deriven del proceso de consultas y aclaraciones y de la oferta del proveedor adjudicado, en lo que sea aplicable.]

[REDACTED]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[REDACTED]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

SR